DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2186414

INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

OTORGA PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2022

(Resolución)

Núm. 195 exenta.- Santiago, 18 de julio de 2022.

Vistos:

Lo establecido en la ley Nº 19.169 de 1992, que establece normas sobre otorgamiento de Premios Nacionales; lo establecido en la ley Nº 20.405 de 2009, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos; la ley número 21.395, de 2021, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; el decreto supremo Nº 618 de 16 de septiembre de 2011 del Ministerio de Justicia publicado en el Diario Oficial de 2 de diciembre de 2011, que aprueba los estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la resolución exenta Nº 225 de 2011 que aprueba el Reglamento del Premio Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2011; la resolución exenta Nº 398 de fecha 10 de mayo, de 2016, que aprueba el texto refundido del Reglamento de Funcionamiento del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la resolución exenta Nº 62 de fecha 11 de marzo de 2022 que convoca al Premio Nacional de Derechos Humanos 2022; el Acta de Sesión de Consejo Nº 679 de 4 de julio de 2022; la resolución exenta Nº 219 de fecha 29 de julio de 2019 que aprueba la designación de Sergio Micco Aguayo como Director del INDH.

Considerando:

1° Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley Nº 20.405, el INDH tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales, en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

2° Que en el artículo 14 de la ley Nº 20.405, se creó el Premio Nacional de los Derechos Humanos, en adelante el Premio, con el objeto de cultivar una memoria histórica sana de la nación chilena, a través de resaltar y valorar cada dos años a una persona de nacionalidad chilena, que se haya distinguido en tal esfuerzo, cuyo reglamento consta en la resolución exenta Nº 225 de 2011. En forma excepcional, el Premio podrá ser otorgado a una persona natural, hombre o mujer, extranjera, de larga residencia en Chile, que haya efectuado un aporte de relevancia y excelencia al desarrollo de una memoria histórica sana en Chile.

3° Que mediante resolución exenta Nº 62, de 11 de marzo de 2022, se efectuó la convocatoria para el otorgamiento del Premio Nacional de los Derechos Humanos 2022.

4° Que de acuerdo a las bases para la convocatoria del Premio Nacional de Derechos Humanos 2022, en su título IV, se establece que el INDH llevará a cabo un procedimiento interno de evaluación de admisibilidad de las postulaciones presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases. Luego las carpetas de las postulaciones que sean admisibles serán entregadas a la Secretaría de Actas del Consejo, para que haga la presentación de los antecedentes.

5° Que en sesión Nº 679 del Consejo del INDH, de fecha 4 de julio de 2022, el Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos entregó un conjunto de antecedentes del proceso de postulación al Premio Nacional de Derechos Humanos. Esta información fue entregada mayoritariamente en formato digital y siendo sistematizada por la Unidad de Promoción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Posteriormente esta fue revisada para efectos de identificar la admisibilidad o no de las candidaturas, conforme a las bases del Premio Nacional de Derechos Humanos. En términos estadísticos, se presentaron 14 postulaciones, de las cuales 13 fueron admisibles.

6° Con tales antecedentes, y el análisis de cada una de las postulaciones, el Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos decidió otorgar el Premio Nacional de los Derechos Humanos 2022, a Elizabeth Leonor Andrade Huaringa, RUT Nº 22.480.884-4, por haberse distinguido en los esfuerzos por cultivar una memoria histórica sana de la nación chilena a través de la realización de acciones relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habitan en Chile.

7° Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley Nº 20.405, en relación a lo señalado en el artículo 6º del Reglamento del Premio, este reconocimiento contiene los siguientes galardones:

a. Un diploma de reconocimiento institucional.

b. Una suma ascendente a $24.012.000.- (veinticuatro millones doce mil pesos).

c. Una pensión vitalicia mensual, por el valor equivalente a 20 Unidades Tributarias Mensuales, que se pagará a partir del mes de enero del año siguiente al del otorgamiento del Premio, la que estará sujeta a las normas tributarias vigentes. Le serán aplicables, en lo que resulte pertinente, los artículos 1º, incisos segundo y tercero, y 19 a 22 de la ley Nº 19.169. Por consiguiente, será compatible, en su totalidad, con cualquiera otra pensión o remuneración que el beneficiario perciba o pueda percibir en el futuro, y en caso de fallecimiento del beneficiario/a, el/la cónyuge sobreviviente y sus hijos/as menores, tendrán derecho a continuar percibiendo la pensión, en las condiciones establecidas en el artículo 22 de la citada ley.

8° Que de acuerdo al artículo 9º Nº 4 de la Ley Nº 20.405, en relación al Art. 18 Nº 2 de los estatutos, le corresponde al Director del INDH dictar las resoluciones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo, los que podrán ejecutarse de inmediato, sin necesidad de aprobar previamente el acta respectiva, salvo que el Consejo disponga lo contrario.

Resuelvo:

1. Infórmese el otorgamiento del Premio Nacional de los Derechos Humanos 2022, por parte del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos, a Elizabeth Leonor Andrade Huaringa, RUT Nº 22.480.884-4.

2. Determínase que el Servicio de Tesorerías, conforme al programa de caja, cargará al ítem 50-01-03-24-03-133 del Tesoro Público, la cantidad destinada al pago de la pensión vitalicia señalada en la letra c) del Considerando 6º de la presente resolución, a Elizabeth Leonor Andrade Huaringa RUT Nº 22.480.884-4, en su calidad de ganadora del Premio Nacional de Derechos Humanos 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley Nº 20.405.

3. Impútese la suma indicada en el considerando 6º letra b), a la asignación 24.01.189 "Premios Nacionales", del presupuesto vigente del INDH.

4. Publíquese la presente resolución para conocimiento e información.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Sergio Micco Aguayo, Director, Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl